



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Oficio: DFT/0163/2021

Bitácora: 29/AF-0062/12/20

Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento.

Tlaxcala, Tlax., a 18 de febrero de 2021.

**ING. MARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**Representante Legal de**

**Novidesa, S.A de C.V**

**Kilómetro 154 Carretera México-Veracruz Vía Texcoco,**

**Corredor Industrial,**

**San Cosme Xaloztoc, Tlaxcala.**

**C.P. 90460.**

**Presente.**

**Número de Registro Ambiental: NOV2903900002**

En atención a su solicitud de ocho de diciembre del año dos mil veinte, mediante el cual solicita la actualización de su Licencia de Funcionamiento **número 5188** registrada con número de bitácora: **29/AF-0062/12/20**, manifestando que los secadores PS-110, PS120 se darán de baja y el secador PS-130 quedará como equipo de soporte por cualquier contingencia, una vez revisada la documentación presentada, se desprende que satisface los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, por ello se concede la:

## **ACTUALIZACIÓN DE SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NÚMERO 5188**

La cual queda sujeta a las condiciones señaladas a continuación:

1.- Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado: **Novidesa, S.A. de C.V.**, con número de registro ambiental NOV2903900002, ubicada en Kilómetro 154 Carretera México-Veracruz-Vía Texcoco, Corredor Industrial, municipio de San Cosme Xaloztoc, Tlaxcala. C.P. 90460, cuya actividad principal es la fabricación de productos petroquímicos secundarios, con una capacidad instalada de producción de 50,000 toneladas/anuales de poliestireno expansible y una producción mensual actualizada de 1,710.6 toneladas.

2.- La presente actualización de la Licencia permite el funcionamiento de los siguientes equipos:

| <b>Equipos</b>              | <b>Características</b>                                                                                                                        |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Generador de Vapor BC-601-D | Marca Cleaver Brooks tipo horizontal tubos de fuego con una capacidad de 350 caballos caldera y una presión de diseño 10.5 Kg/cm <sup>2</sup> |
| Generador de Vapor BC-801   | Marca Cleaver Brooks tipo horizontal tubos de fuego con una capacidad 150 caballos caldera y una presión de diseño 9.5 kg/cm <sup>2</sup>     |

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.

C.P. 90062, Tel: 246-4650315 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Oficio: DFT/0163/2021

Bitácora: 29/AF-0062/12/20

Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento.  
Tlaxcala, Tlax., a 18 de febrero de 2021.

|                          |                                                                          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Secadores PS-130, PS-140 | Marca Huntsman Chemical Corporation modelo 5830-273-1, 210 SCFM, AI 304. |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|

3.- La operación de sus generadores de vapor: BC-601-D y BC-801 deberán sujetarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión. Informando anualmente a esta Delegación los resultados obtenidos.

4.- La operación de los secadores PS-130 y PS-140, se sujetarán a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. Efectuará mediciones de sus emisiones contaminantes informando anualmente a esta Delegación los resultados obtenidos.

5.- Los equipos de control de contaminación que instale la empresa deberán estar operados con la eficiencia que permita cumplir con las Normas Oficiales aplicables a sus operaciones de proceso.

6.- La operación y funcionamiento de la empresa, deberá ajustarse al plan de contingencia que presentó anexo a la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento, la cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso de que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo o puedan introducirse al alcantarillado. Así también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.

7.- Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso donde se generen contaminantes a la atmósfera, así como a los dispositivos o sistemas de control, la cual deberá ser presentada cuando esta Delegación Federal lo requiera.

ICA/ITS/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.  
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Oficio: DFT/0163/2021

Bitácora: 29/AF-0062/12/20

Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento.  
Tlaxcala, Tlax., a 18 de febrero de 2021.

8.- El representante legal de **Novidesa, S.A. de C.V.**, deberá presentar a través del portal electrónico, la Cédula de Operación Anual (COA-WEB), del 1º de marzo al 30 de junio del año inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, así como el artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

9.- La empresa deberá participar en los planes de contingencias que instrumenten las autoridades competentes con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas, asimismo, deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a sus:

- a) Equipos de combustión.
- b) Equipos de proceso.
- c) Equipos de control de contaminantes.
- d) Dispositivos de seguridad.
- e) Dispositivos contra incendio.

10.- Ante cualquier cambio de razón social, cambios en su proceso productivo o ampliaciones en sus actividades, que motiven el incremento en las concentraciones de sus contaminantes al ambiente, deberá solicitar ante esta Delegación la actualización respectiva de su Licencia.

11.- Si esta Delegación detecta incumplimiento a los puntos anteriores, se presenten quejas reiterativas justificadas, exista riesgo de contaminación al medio ambiente y a la población en general, se reserva el derecho de anular, modificar o cancelar en forma parcial o total la licencia de funcionamiento.

12.- La presente Licencia se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deben otorgarse de otras autoridades competentes.

13.- Deberá sujetarse a toda la disposición legal vigente en materia de prevención y control de la contaminación ambiental.

ICA/ITA/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.  
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Oficio: DFT/0163/2021

Bitácora: 29/AF-0062/12/20

Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento.  
Tlaxcala, Tlax., a 18 de febrero de 2021.

14.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente, y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, imponga a **Novidesa, S.A. de C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

15.- En materia de residuos peligrosos deberá mantener actualizado su registro de generador referente a los residuos peligrosos que su empresa esté generando.

16.- Se hace del conocimiento al promovente, que de conformidad con los artículos 176, 179 y 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 3 fracción XV, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá interponer el recurso de revisión correspondiente en contra de la presente resolución.

17.- Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, impondrá las medidas técnicas correctivas y de seguridad que sean de su competencia para la reparación o compensación del daño ambiental a los ecosistemas asociados con el agua en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como de sus respectivos reglamentos.

18.- No obstante, de acuerdo al tipo de establecimiento que representa, se le exhorta a tramitar y obtener la Licencia Ambiental Única, por medio del trámite **SEMARNAT-05-002, Relicenciamiento**, con el formato FF-SEMARNAT-033, debidamente requisitado.

19.- La presente actualización de la Licencia de Funcionamiento, se expide en base a la información reportada por la empresa por conducto de su representante legal, asimismo se informa que no se autoriza el funcionamiento de maquinaria y equipos que emitan emisiones a la atmósfera diferentes a los que se señalan en los párrafos anteriores.

ICA/IC/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.  
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Oficio: DFT/0163/2021

Bitácora: 29/AF-0062/12/20

Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento.  
Tlaxcala, Tlax., a 18 de febrero de 2021.

20.- Notifíquese el presente resolutivo al Ing. Mario Martínez Martínez, representante legal de la empresa **Novidesa, S.A. de C.V.**, personalmente o por algunos de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**



DELEGACIÓN FEDERAL  
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

C.c.@.p. Mtro. Daniel López Vicuña.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.- Ciudad de México.  
C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.  
C.c.i.p.- Expediente.

ICA/ITO/GSH

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.  
C.P. 90062, Tel: 246-4650315 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

